

VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA

DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN SU X SESIÓN ORDINARIA DEL 2017, CELEBRADA EL 8 DE MARZO DE 2017.

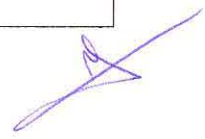
LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN

Fecha de Clasificación: 8 de marzo de 2017. Unidad Administrativa: Secretaría Técnica del Pleno. Clasificación: Confidencial, por contener información Confidencial; por lo anterior, se elaboró versión pública del Acta, de conformidad con los artículos 72, fracción V, inciso c), 98, fracción III y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LFTAIP"); 106, 107 y 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LGTAIP"); el Lineamiento Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Primero al Cuarto, Sexagésimo, Sexagésimo Primero y Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas ("LGCDIEVP").

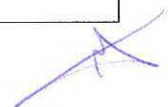
Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
III.5 del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo P/IFT/080317/113	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en su carácter de responsable de la operación de la estación de radiodifusión con la que se operaba la frecuencia de 97.3 MHz, en la Ciudad de México, sin contar con la respectiva concesión o permiso para prestar servicios de radiodifusión.	Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; el artículo 116 de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016.	Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.	Páginas 2, 12 y 13.



Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
<p>III.6 del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo P/IFT/080317/114</p>	<p>Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en su carácter de propietario del inmueble donde se detectaron las instalaciones de la estación de radiodifusión, operando en la frecuencia 98.1 MHz, en el Municipio de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, sin contar con la respectiva concesión o permiso para prestar servicios de radiodifusión.</p>	<p>Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; el artículo 116 de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016.</p>	<p>Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.</p>	<p>Páginas 3, 13 y 14.</p>
<p>III.7 del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo P/IFT/080317/115</p>	<p>Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en su carácter de propietario de las instalaciones y equipos de radiodifusión, operando en la frecuencia 105.3 MHz, en el Municipio de Abasolo, Estado de Guanajuato, sin contar con la respectiva concesión o permiso para prestar servicios de radiodifusión.</p>	<p>Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; el artículo 116 de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016.</p>	<p>Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.</p>	<p>Páginas 3 y 15.</p>



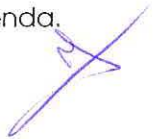
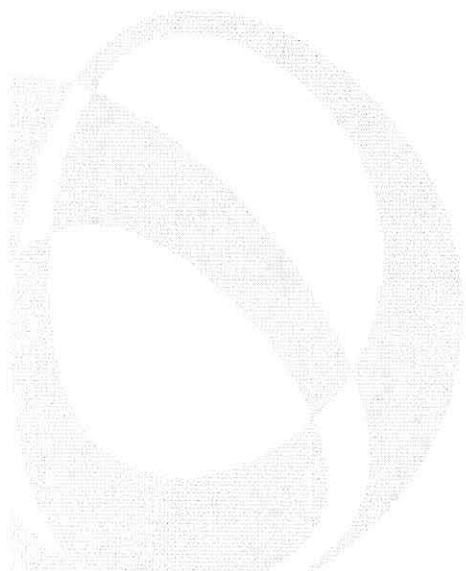
Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
<p>III.8 del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo P/IFT/080317/116.</p>	<p>Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por prestar servicios de telecomunicaciones en el rango de frecuencias de 440.00 MHz a 470.00 MHz en el domicilio ubicado en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el Municipio de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización.</p>	<p>Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; el artículo 116 de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016.</p>	<p>Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.</p>	<p>Páginas 3, 16 y 17.</p>
<p>III.9 del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo P/IFT/080317/117.</p>	<p>Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por prestar servicios de telecomunicaciones en el rango de frecuencias de 440.00 MHz a 470.00 MHz en el domicilio ubicado en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el Municipio de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización.</p>	<p>Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; el artículo 116 de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016.</p>	<p>Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.</p>	<p>Páginas 3, 17 y 18.</p>



Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
<p>III.10 del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo P/IFT/080317/118.</p>	<p>Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario, y/o poseedor, y/o responsable, y/o encargado u ocupante del inmueble y/o de los equipos de telecomunicaciones utilizando el rango de frecuencias de 845.00 MHz a 875.00 MHz, ubicados en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el Municipio de Ciudad Juarez, Estado de Chihuahua, por prestar servicios de telecomunicaciones sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización.</p>	<p>Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; el artículo 116 de la "LGTAI", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016.</p>	<p>Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.</p>	<p>Páginas 4, 18 y 19.</p>

Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica: Lic. Yaratzet Funes López, Prosecretaría Técnica del Pleno-----

-----Fin de la leyenda.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017



En la Ciudad de México siendo las 12 horas con 53 minutos del 08 de marzo de 2017, en el piso 11 del inmueble ubicado en la Avenida de los Insurgentes Sur 1143, Colonia Nochebuena, Código Postal 03720, reunidos los C.C. Comisionados que más adelante se enlistan, de conformidad con el artículo 28, párrafos décimo quinto; décimo sexto; vigésimo, fracciones I y VI; y vigésimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7; 16; 25; 45; 47 y 50 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5 de la Ley Federal de Competencia Económica; así como en los artículos 1; 4, fracción I; 7; 8; 12; 13 y 16, fracción VI, del Estatuto Orgánico vigente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se celebra la:

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017 DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

En la Sesión estuvieron presentes los integrantes del Pleno:

Presidente. Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar.
Comisionada. Adriana Sofía Labardini Inzunza.
Comisionada. María Elena Estavillo Flores.
Comisionado. Mario Germán Fromow Rangel.
Comisionado. Adolfo Cuevas Teja.
Comisionado. Javier Juárez Mojica.

Secretaría Técnica del Pleno:

Juan José Crispín Borbolla, Secretario Técnico del Pleno.

Asistieron como invitados:

Luis Fernando Peláez Espinosa, Coordinador Ejecutivo.
Víctor Manuel Rodríguez Hilarío, Titular de la unidad de Política Regulatoria.
María Lizarraga Iriarte, Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.
Alejandro Navarrete Torres, Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.
Rafael Eslava Herrada, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.
Carlos Hernández Contreras, Titular de la Unidad de Cumplimiento.
Carlos Silva Ramírez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
Edgar Yeman García Turincio, Coordinador General de Comunicación Social.
Juan Carlos Hernández Wocker, Coordinador General de Asuntos Internacionales.
Sostenes Díaz González, Director General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.
Fernanda Arciniega Rosales, Directora General de Concesiones de Telecomunicaciones.
Irving Arturo De Lira Salvatierra, Director General
Edgar Hernández Mendoza, Director General.
Jrisy Esther Motis Espejel, Directora General.

El texto se oculta, por contener información Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP" publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de mayo de 2016; así como el artículo 116 de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "LCCDIEVP", publicado en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017

José Guadalupe Rojas Ramírez, Director General.
Rodrigo Guzmán Araujo, Director General.
Paola Cicero Arenas, Directora General.
Enrique Etzel Salinas Morales, Director General Adjunto.

Una vez hecho del conocimiento de los Comisionados presentes lo anterior, el Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar presidió la Sesión, que se realizó de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

III.- ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO.

III.1.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Actas de la V y VI Sesiones Ordinarias, celebradas el 10 y 15 de febrero de 2017, respectivamente.

(Secretaría Técnica del Pleno)

III.2.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece la conformación del Comité Técnico en materia de Espectro Radioeléctrico y, expide sus reglas de operación.

(Unidad de Espectro Radioeléctrico)

III.3.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en cumplimiento a la ejecutoria del Amparo en Revisión R.A. 50/2016 deja insubsistente la Resolución P/EXT/020913/132 y determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Operbes, S.A. de C.V. y las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.4.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Quattel, S.A. de C.V. y Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. aplicables del 8 de marzo al 31 de diciembre de 2017.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.5.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de [REDACTED], en su

El texto se oculta, por contener información Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP" publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de mayo de 2016; así como el artículo 116 de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "LCCDIEVP", publicado en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017

carácter de responsable de la operación de la estación de radiodifusión con la que se operaba la frecuencia de 97.3 MHz, en la Ciudad de México, sin contar con la respectiva concesión o permiso para prestar servicios de radiodifusión.

(Unidad de Cumplimiento)

III.6.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de [REDACTED] en su carácter de propietario del inmueble donde se detectaron las instalaciones de la estación de radiodifusión, operando en la frecuencia 98.1 MHz, en el Municipio de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, sin contar con la respectiva concesión o permiso para prestar servicios de radiodifusión.

(Unidad de Cumplimiento)

III.7.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de [REDACTED] en su carácter de propietario de las instalaciones y equipos de radiodifusión, operando en la frecuencia 105.3 MHz, en el Municipio de Abasolo, Estado de Guanajuato, sin contar con la respectiva concesión o permiso para prestar servicios de radiodifusión.

(Unidad de Cumplimiento)

III.8.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de [REDACTED], por prestar servicios de telecomunicaciones en el rango de frecuencias de 440.00 MHz a 470.00 MHz en el domicilio ubicado en [REDACTED], en el Municipio de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización.

(Unidad de Cumplimiento)

III.9.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de [REDACTED], por prestar servicios de telecomunicaciones en el rango de frecuencias de 440.00 MHz a 470.00 MHz en el domicilio ubicado en [REDACTED], en el Municipio de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización.

(Unidad de Cumplimiento)

III.10.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario, y/o poseedor, y/o responsable, y/o

El texto se oculta, por contener información Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP" publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de mayo de 2016; así como el artículo 116 de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "LCCDIEVP", publicado en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017

encargado u ocupante del inmueble y/o de los equipos de telecomunicaciones utilizando el rango de frecuencias de 845.00 MHz a 875.00 MHz, ubicados [REDACTED] en el Municipio de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, por prestar servicios de telecomunicaciones sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización.

(Unidad de Cumplimiento)

III.11.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Comunicación 2000, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHSLV-TDT, en San Luis Potosí, San Luis Potosí.
(Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales)

III.12.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., en relación con la estación con distintivo de llamada, XHLPB-TDT, en La Paz, Baja California Sur.
(Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales)

III.13.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televimex, S.A. de C.V., en relación con la estación con distintivo de llamada, XHQRO-TDT, en Cancún, Quintana Roo.
(Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales)

III.14.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., en 4 estaciones de televisión en diversas localidades de la República Mexicana.
(Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales)

III.15.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza cambio de identidad para el canal de programación "Azteca Noticias" por el canal "a+" en multiprogramación, a través de la estación con distintivo de llamada XHIMT-TDT, en la Ciudad de México.
(Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales)

III.16.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones no autoriza el acceso a la multiprogramación a Tele Nacional S. de R.L. de C.V. en relación con la estación con distintivo de llamada XHAS-TDT, en Tijuana, Baja California.
(Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales)

III.17.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los títulos de concesión otorgados a la empresa AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., dentro del rango de frecuencias 806-821/851-866 MHz, como resultado del cambio de oficio de bandas de frecuencias aprobado en el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el plan de la banda 806-824/851-869 MHz y

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017



aprueba la propuesta de cambio de bandas de frecuencias a las personas físicas o morales, que sean titulares de derechos sobre el uso, aprovechamiento y explotación de la banda de frecuencias 806-824/851-869 MHz".
(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.18.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los títulos de concesión otorgados a la empresa AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., dentro del rango de frecuencias 806-821/851-866 MHz, como resultado del cambio de oficio de bandas de frecuencias señalado en el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el plan de la banda 806-824/851-869 MHz y aprueba la propuesta de cambio de bandas de frecuencias a las personas físicas o morales, que sean titulares de derechos sobre el uso, aprovechamiento y explotación de la banda de frecuencias 806-824/851-869 MHz".
(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.19.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los títulos de concesión otorgados a la empresa AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., dentro del rango de frecuencias 806-821/851-866 MHz, como resultado del cambio de oficio de bandas de frecuencias señalado en el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el plan de la banda 806-824/851-869 MHz y aprueba la propuesta de cambio de bandas de frecuencias a las personas físicas o morales, que sean titulares de derechos sobre el uso, aprovechamiento y explotación de la banda de frecuencias 806-824/851-869 MHz".
(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.20.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. Michael Jonathan Alvarado Cuéllar, un título de concesión única para uso comercial.
(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.21.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a la empresa Radiocomunicaciones y Servicios, S.A. de C.V., el cambio de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que tiene concesionadas dentro de la banda de frecuencias 410-430 MHz.
(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.22.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión otorgado el 15 de julio de 2008, a Comercicable, S.A. de C.V., para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a favor de la C. Sara Quiroz Chapa.
(Unidad de Concesiones y Servicios)

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017



III.23.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión otorgado el 18 de junio de 2007, a Comercicable, S.A. de C.V., para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a favor de Cablereglón, S.A. de C.V.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.24.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión otorgado el 27 de mayo de 2013, a Comercicable, S.A. de C.V., para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a favor de Telecable de Cuernavaca, S.A. de C.V.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.25.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega a Telecomunicaciones de Cerritos, S.A. de C.V., la transición y consolidación de sus títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones, en una concesión única para uso comercial.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.26.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de la Comunidad Indígena Mixteca de San Pedro Tututepec una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada así como una concesión única, ambas para uso social indígena.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.27.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de RCBC Comunicación, A.C. una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Taxco de Alarcón, Iguala y Buenavista de Cuéllar en el Estado de Guerrero, así como una concesión única, ambas para uso social comunitaria.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.28.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de la Universidad Autónoma de Querétaro una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital en la Ciudad de Querétaro, en el Estado de Querétaro.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.29.- Informe de una Recomendación emitida por el Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

(Secretaría Técnica del Pleno)

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017



I.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Secretario Técnico del Pleno por instrucciones del Presidente, verificó que existiera quórum para la X Sesión Ordinaria del 2017, a la que asistieron los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica, según se acredita con la lista de asistencia anexa a la presente Acta.

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno el Orden del Día. Acto seguido el Pleno del Instituto lo aprobó por unanimidad.

III.- ASUNTOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO

III.1.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Actas de la V y VI Sesiones Ordinarias, celebradas el 10 y 15 de febrero de 2017, respectivamente.

Deliberación

Una vez puestas a consideración de los Comisionados presentes, emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó el Acuerdo por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/080317/109

Primero. Se aprueba el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Actas de la V y VI Sesiones Ordinarias, celebradas el 10 y 15 de febrero de 2017, respectivamente.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados las Actas aprobadas por el Pleno.

Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que publique en la página electrónica del Instituto las Actas aprobadas, en términos de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue en el Libro de Actas de la sesión que corresponda las Actas originales, para que forme parte integrante del mismo.

III.2.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece la conformación del Comité Técnico en materia de Espectro Radioeléctrico y, expide sus reglas de operación.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Acuerdo. En uso de la voz, la Comisionada María Elena Estavillo Flores puso a consideración del Pleno incluir una fracción en Regla 27, en relación con los mecanismos de acceso para los pueblos indígenas.

El Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta de la Comisionada y con los votos a favor de las Comisionadas Adriana Sofía Labardini Inzunza y María Elena Estavillo Flores y del Comisionado Adolfo Cuevas Teja y con los votos en contra de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Mario Germán Fromow Rangel y Javier Juárez Mojica, no se aprueba por no existir una mayoría.

Asimismo, el Comisionado Mario Germán Fromow Rangel puso a consideración del Pleno las siguientes propuestas:

- Modificar el párrafo segundo de las Reglas 13 y 21, en cuanto a que el Presidente del Comité y el Coordinador del Grupo de Trabajo respectivamente, determinará la asistencia y en calidad de qué asisten los invitados.

El Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta del Comisionado y con los votos a favor de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica, se aprobó.

- Modificar la Regla 16, en relación a que tanto los acuerdos del Comité, como las posturas en aquellos casos en los que no se haya alcanzado unanimidad, serán remitidos por el Presidente del Comité al Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017



Siendo las 14 horas con 22 minutos el Pleno decretó un receso y reanudó la Sesión a las 14 horas con 31 minutos.

El Comisionado Presidente solicitó al Secretario Técnico verificar quórum y estando presentes los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica, se tuvo quórum legal para continuar con la sesión.

El Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta del Comisionado Mario Fromow, con una precisión del Comisionado Presidente y, con los votos a favor de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica, se aprobó.

Por último, la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza puso a consideración del Pleno modificar la redacción de la fracción VII de la Regla 10, en cuanto a la presentación de la manifestación de intereses.

El Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta de la Comisionada y con los votos a favor de las Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica, se aprobó.

Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó el Acuerdo por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/080317/110

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017



Primero. Se aprueba el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece la conformación del Comité Técnico en materia de Espectro Radioeléctrico y, expide sus reglas de operación".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados el Acuerdo aprobado por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original del Acuerdo citado en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.3.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en cumplimiento a la ejecutoria del Amparo en Revisión R.A. 50/2016 deja insubsistente la Resolución P/EXT/020913/132 y determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Operbes, S.A. de C.V. y las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/080317/111

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en cumplimiento a la ejecutoria del Amparo en Revisión R.A. 50/2016 deja insubsistente la Resolución P/EXT/020913/132 y determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Operbes, S.A. de C.V. y las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017



Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013”.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.4.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de Interconexión no convenidas entre Qualtel, S.A. de C.V. y Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. aplicables del 8 de marzo al 31 de diciembre de 2017.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/080317/112

Primero. Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Qualtel, S.A. de C.V. y Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. aplicables del 8 de marzo al 31 de diciembre de 2017”.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

El texto se oculta, por contener información Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP" publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de mayo de 2016; así como el artículo 116 de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "LCCDIEVP", publicado en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.5.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de [REDACTED], en su carácter de responsable de la operación de la estación de radiodifusión con la que se operaba la frecuencia de 97.3 MHz, en la Ciudad de México, sin contar con la respectiva concesión o permiso para prestar servicios de radiodifusión.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. En uso de la voz, el Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar puso a consideración del Pleno eliminar las referencias de los procedimientos en curso.

El Presidente sometió a consideración del Pleno su propuesta y con los votos a favor de las Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica, se aprobó.

Asimismo, la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza puso a consideración del Pleno fortalecer la motivación que acredite por qué se impone hasta el doble de la sanción.

El Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta de la Comisionada y con los votos a favor de las Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica, se aprobó.

Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini

El texto se oculta, por contener información Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP" publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de mayo de 2016; así como el artículo 116 de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "LCCDIEVP", publicado en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017

Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto concurrente por considerar que se requiere una referencia cuantitativa para justificar que el monto corresponde a la gravedad de la sanción considerando la capacidad económica del infractor.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/080317/113

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de [REDACTED], en su carácter de responsable de la operación de la estación de radiodifusión con la que se operaba la frecuencia de 97.3 MHz, en la Ciudad de México, sin contar con la respectiva concesión o permiso para prestar servicios de radiodifusión".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Cumplimiento.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.6.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de [REDACTED] en su carácter de propietario del inmueble donde se detectaron las instalaciones de la estación de radiodifusión, operando en la frecuencia 98.1 MHz, en el Municipio de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, sin contar con la respectiva concesión o permiso para prestar servicios de radiodifusión.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habíéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

El texto se oculta, por contener información Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP" publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de mayo de 2016; así como el artículo 116 de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "LCCDIEVP", publicado en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto concurrente por considerar que se requiere una referencia cuantitativa para justificar que el monto corresponde a la gravedad de la sanción considerando la capacidad económica del infractor.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/080317/114

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de [REDACTED] en su carácter de propietario del inmueble donde se detectaron las instalaciones de la estación de radiodifusión, operando en la frecuencia 98.1 MHz, en el Municipio de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, sin contar con la respectiva concesión o permiso para prestar servicios de radiodifusión".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Cumplimiento.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

El texto se oculta, por contener información Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP" publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de mayo de 2016; así como el artículo 116 de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "LCCDIEVP", publicado en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017

III.7.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de [REDACTED] en su carácter de propietario de las instalaciones y equipos de radiodifusión, operando en la frecuencia 105.3 MHz, en el Municipio de Abasolo, Estado de Guanajuato, sin contar con la respectiva concesión o permiso para prestar servicios de radiodifusión.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

En lo particular, la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza manifestó voto en contra del monto de la multa impuesta y de las motivaciones para justificar la gravedad de la infracción.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto concurrente por considerar que se requiere una referencia cuantitativa para justificar que el monto corresponde a la gravedad de la sanción considerando la capacidad económica del infractor.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/080317/115

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de [REDACTED] en su carácter de propietario de las instalaciones y equipos de radiodifusión, operando en la frecuencia 105.3 MHz, en el Municipio de Abasolo, Estado de Guanajuato, sin contar con la respectiva concesión o permiso para prestar servicios de radiodifusión".

El texto se oculta, por contener información Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP" publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de mayo de 2016; así como el artículo 116 de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "LCCDIEVP", publicado en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Cumplimiento.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

En los asuntos III.8 y III.9, los Comisionados determinaron por unanimidad de votos, someter a votación primero el asunto III.9 y una vez agotado, se votarían los siguientes.

III.8.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de [REDACTED], por prestar servicios de telecomunicaciones en el rango de frecuencias de 440.00 MHz a 470.00 MHz en el domicilio ubicado en [REDACTED] en el Municipio de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habíéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución, en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto concurrente por considerar que se requiere una referencia cuantitativa para justificar que el monto corresponde a la gravedad de la sanción considerando la capacidad económica del infractor.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

El texto se oculta, por contener información Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP" publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de mayo de 2016; así como el artículo 116 de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "LCCDIEVP", publicado en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017

Acuerdo

P/IFT/080317/117

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de [redacted] por prestar servicios de telecomunicaciones en el rango de frecuencias de 440.00 MHz a 470.00 MHz en el domicilio ubicado en [redacted] en el Municipio de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Cumplimiento.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.9.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de [redacted], por prestar servicios de telecomunicaciones en el rango de frecuencias de 440.00 MHz a 470.00 MHz en el domicilio ubicado [redacted], en el Municipio de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución, en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini

El texto se oculta, por contener información Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP" publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de mayo de 2016; así como el artículo 116 de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "LCCDIEVP", publicado en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017

Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Marlo Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto concurrente por considerar que se requiere una referencia cuantitativa para justificar que el monto corresponde a la gravedad de la sanción considerando la capacidad económica del infractor.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/080317/116

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de [REDACTED] por prestar servicios de telecomunicaciones en el rango de frecuencias de 440.00 MHz a 470.00 MHz en el domicilio ubicado en [REDACTED], en el Municipio de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Cumplimiento.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.10.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario, y/o poseedor, y/o responsable, y/o encargado u ocupante del inmueble y/o de los equipos de telecomunicaciones utilizando el rango de frecuencias de 845.00 MHz a 875.00 MHz, ubicados en [REDACTED] en el Municipio de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, por prestar servicios de telecomunicaciones sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización.

Deliberación

El texto se oculta, por contener información Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP" publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de mayo de 2016; así como el artículo 116 de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "LCCDIEVP", publicado en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/080317/118

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario, y/o poseedor, y/o responsable, y/o encargado u ocupante del inmueble y/o de los equipos de telecomunicaciones utilizando el rango de frecuencias de 845.00 MHz a 875.00 MHz, ubicados en [REDACTED], en el Municipio de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, por prestar servicios de telecomunicaciones sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Cumplimiento.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.11.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Comunicación 2000, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHSLV-TDT, en San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Deliberación

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017



El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución.

Siendo las 16 horas con 03 minutos el Pleno decretó un receso y reanudó la Sesión a las 16 horas con 10 minutos.

El Comisionado Presidente solicitó al Secretario Técnico verificar quórum y estando presentes los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica, se tuvo quórum legal para continuar con la sesión.

Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/080317/119

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Comunicación 2000, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamadaXHSLV-TDT, en San Luis Potosí, San Luis Potosí".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017



III.12.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., en relación con la estación con distintivo de llamada, XHLPB-TDT, en La Paz, Baja California Sur.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica; y con el voto en contra de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/080317/120

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., en relación con la estación con distintivo de llamada, XHLPB-TDT, en La Paz, Baja California Sur".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.13.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televimex, S.A. de C.V., en relación con la estación con distintivo de llamada, XHQRO-TDT, en Cancún, Quintana Roo.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017



Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, María Elena Estavillo Flores, Marlo Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica; y con el voto en contra de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/080317/121

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televimex, S.A. de C.V., en relación con la estación con distintivo de llamada, XHQRO-TDT, en Cancún, Quintana Roo."

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.14.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., en 4 estaciones de televisión en diversas localidades de la República Mexicana.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/080317/122

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., en 4 estaciones de televisión en diversas localidades de la República Mexicana".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.15.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza cambio de identidad para el canal de programación "Azteca Noticias" por el canal "a+" en multiprogramación, a través de la estación con distintivo de llamada XHIMT-TDT, en la Ciudad de México.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017



El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/080317/123

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza cambio de identidad para el canal de programación "Azteca Noticias" por el canal "a+" en multiprogramación, a través de la estación con distintivo de llamada XHIMT-TDT, en la Ciudad de México."

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.16.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones no autoriza el acceso a la multiprogramación a Tele Nacional S. de R.L. de C.V. en relación con la estación con distintivo de llamada XHAS-TDT, en Tijuana, Baja California.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. En uso de la voz, la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza puso a disposición del Pleno eliminar la referencia al cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 9 de los Lineamientos.

El Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta de la Comisionada y con los votos a favor de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Javier Juárez Mojica y con el voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, se aprobó.

Asimismo, la Comisionada María Elena Estavillo Flores puso a consideración del Pleno incluir en la motivación el uso eficiente del espectro en beneficio de la audiencia.

El Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta de la Comisionada y con el voto a favor de la Comisionada María Elena Estavillo Flores y con el voto en contra de los

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017



Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica, no se aprobó.

Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Javier Juárez Mojica; y con el voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas Teja.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/080317/124

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones no autoriza el acceso a la multiprogramación a Tele Nacional S. de R.L. de C.V. en relación con la estación con distintivo de llamada XHAS-TDT, en Tijuana, Baja California."

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.17.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los títulos de concesión otorgados a la empresa AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., dentro del rango de frecuencias 806-821/851-866 MHz, como resultado del cambio de oficio de bandas de frecuencias aprobado en el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el plan de la banda 806-824/851-869 MHz y aprueba la propuesta de cambio de bandas de frecuencias a las personas físicas o

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017



morales, que sean titulares de derechos sobre el uso, aprovechamiento y explotación de la banda de frecuencias 806-824/851-869 MHz”.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. Acto seguido, el Pleno aprobó con los votos a favor de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Javier Juárez Mojica, incluir en los asuntos III.17, III.18 y III.19 la explicación en los casos en los cuales se está asignando espectro por debajo de los 814 MHz.

Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/080317/125

Primero. Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los títulos de concesión otorgados a la empresa AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., dentro del rango de frecuencias 806-821/851-866 MHz, como resultado del cambio de oficio de bandas de frecuencias aprobado en el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el plan de la banda 806-824/851-869 MHz y aprueba la propuesta de cambio de bandas de frecuencias a las personas físicas o morales, que sean titulares de derechos sobre el uso, aprovechamiento y explotación de la banda de frecuencias 806-824/851-869 MHz”.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017



Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.18.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los títulos de concesión otorgados a la empresa AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., dentro del rango de frecuencias 806-821/851-866 MHz, como resultado del cambio de oficio de bandas de frecuencias señalado en el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el plan de la banda 806-824/851-869 MHz y aprueba la propuesta de cambio de bandas de frecuencias a las personas físicas o morales, que sean titulares de derechos sobre el uso, aprovechamiento y explotación de la banda de frecuencias 806-824/851-869 MHz".

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/080317/126

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los títulos de concesión otorgados a la empresa AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., dentro del rango de frecuencias 806-821/851-866 MHz, como resultado del cambio de oficio de bandas de frecuencias señalado en el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el plan de la banda 806-824/851-869 MHz y aprueba la propuesta de cambio de bandas de frecuencias a las personas físicas o morales, que sean titulares de derechos sobre el uso, aprovechamiento y explotación de la banda de frecuencias 806-824/851-869 MHz".

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017



Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.19.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los títulos de concesión otorgados a la empresa AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., dentro del rango de frecuencias 806-821/851-866 MHz, como resultado del cambio de oficio de bandas de frecuencias señalado en el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el plan de la banda 806-824/851-869 MHz y aprueba la propuesta de cambio de bandas de frecuencias a las personas físicas o morales, que sean titulares de derechos sobre el uso, aprovechamiento y explotación de la banda de frecuencias 806-824/851-869 MHz".

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/080317/127

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los títulos de concesión otorgados a la empresa AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., dentro del rango de frecuencias 806-821/851-866 MHz, como resultado del cambio de oficio de bandas de frecuencias señalado en el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el plan de la

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017



banda 806-824/851-869 MHz y aprueba la propuesta de cambio de bandas de frecuencias a las personas físicas o morales, que sean titulares de derechos sobre el uso, aprovechamiento y explotación de la banda de frecuencias 806-824/851-869 MHz”.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.20.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. Michael Jonathan Alvarado Cuéllar, un título de concesión única para uso comercial.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/080317/128

Primero. Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. Michael Jonathan Alvarado Cuéllar, un título de concesión única para uso comercial”.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017



Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.21.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a la empresa Radiocomunicaciones y Servicios, S.A. de C.V., el cambio de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que tiene concesionadas dentro de la banda de frecuencias 410-430 MHz.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/080317/129

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a la empresa Radiocomunicaciones y Servicios, S.A. de C.V., el cambio de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que tiene concesionadas dentro de la banda de frecuencias 410-430 MHz".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017



III.22.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión otorgado el 15 de julio de 2008, a Comercicable, S.A. de C.V., para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a favor de la C. Sara Quiroz Chapa.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/080317/130

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión otorgado el 15 de julio de 2008, a Comercicable, S.A. de C.V., para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a favor de la C. Sara Quiroz Chapa".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.23.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión otorgado el 18 de junio de 2007, a Comercicable, S.A. de C.V., para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a favor de Cableregión, S.A. de C.V.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/080317/131

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión otorgado el 18 de junio de 2007, a Comercicable, S.A. de C.V., para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a favor de Cableregión, S.A. de C.V".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.24.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión otorgado el 27 de mayo de 2013, a Comercicable, S.A. de C.V., para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a favor de Telecable de Cuernavaca, S.A. de C.V.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/080317/132

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión otorgado el 27 de mayo de 2013, a Comerciable, S.A. de C.V., para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a favor de Telecable de Cuernavaca, S.A. de C.V.".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.25.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega a Telecomunicaciones de Cerritos, S.A. de C.V., la transición y consolidación de sus títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones, en una concesión única para uso comercial.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución con los votos a favor de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica; y con los votos en contra de las Comisionadas Adriana Sofía Labardini Inzunza y María Elena Estavillo Flores y del Comisionado Mario Germán Fromow Rangel; por lo que al existir tres votos en contra, el Comisionado Presidente ejerció su voto de calidad en términos del artículo 45 primer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/080317/133

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega a Telecomunicaciones de Cerritos, S.A. de C.V., la transición y consolidación de sus títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones, en una concesión única para uso comercial".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.26.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de la Comunidad Indígena Mixteca de San Pedro Tututepec una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada así como una concesión única, ambas para uso social indígena.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/080317/134

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de la Comunidad Indígena Mixteca de San Pedro Tututepec una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada así como una concesión única, ambas para uso social indígena".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.27.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de RCBC Comunicación, A.C. una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Taxco de Alarcón, Iguala y Buenavista de Cuéllar en el Estado de Guerrero, así como una concesión única, ambas para uso social comunitaria.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017



El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/080317/135

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de RCBC Comunicación, A.C. una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Taxco de Alarcón, Iguala y Buenavista de Cuéllar en el Estado de Guerrero, así como una concesión única, ambas para uso social comunitaria".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.28.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de la Universidad Autónoma de Querétaro una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital en la Ciudad de Querétaro, en el Estado de Querétaro.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de Resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017



El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

En lo particular, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó voto en contra del Considerando Quinto, por lo que hace a no otorgar concesión única, y en contra del Resolutivo Quinto por lo que hace a dar efectos constitutivos al Registro Público de Concesiones.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/080317/136

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de la Universidad Autónoma de Querétaro una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital en la Ciudad de Querétaro, en el Estado de Querétaro".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.29.- Informe de una Recomendación emitida por el Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Una vez hecho de conocimiento el informe, los Comisionados determinaron el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/080317/137

Primero. El Pleno toma conocimiento del "Informe de una Recomendación emitida por el Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones".

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017



Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que informe a las áreas competentes del Instituto que analice la Recomendación sobre la facilitación del acceso al espectro radioeléctrico a los pueblos Indígenas; misma que ya les ha sido remitida y preparen la respuesta correspondiente, la cual deberá ser hecha del conocimiento de los Comisionados en forma paralela a que el Pleno conozca si es el caso, el asunto sobre el que versa la Recomendación emitida por dicho Consejo Consultivo.

A handwritten mark, possibly a signature or initials, located on the left side of the page.

A handwritten mark, possibly a signature or initials, located on the right side of the page.

A large, stylized handwritten mark or signature located in the middle-right area of the page.

A vertical handwritten mark or signature located on the right side of the page.

A small handwritten mark or signature located on the right side of the page.

A large, stylized handwritten mark or signature located on the right side of the page.

A small handwritten mark or signature located on the right side of the page.

A small handwritten mark or signature located at the bottom right corner of the page.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

X SESIÓN ORDINARIA DE 2017



No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la Sesión a las 18 horas con 18 minutos del día de su inicio, firmando para constancia la presente acta los Comisionados y el Secretario Técnico del Pleno.

Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar
Comisionado Presidente

Adriana Sofía Labardini Inzunza
Comisionada

María Elena Estavillo Flores
Comisionada

Marlo Germán Fromow Rangel
Comisionado

Adolfo Cuevas Teja
Comisionado

Javier Juárez Mojica
Comisionado

Arturo Robles Rovalo
Comisionado

Juan José Crispín Borbolla
Secretario Técnico

La presente Acta fue aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XV Sesión Ordinaria celebrada el 26 de abril de 2017 mediante Acuerdo P/IFT/260417/186